



**PROYECTO DE LEY DE CREACION
DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO EN LA FRONTERA
TRINACIONAL EN EL CENTRO
POBLADO ANCOMARCA, DISTRITO
DE PALCA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE TACNA.**

El congresista que suscribe **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22°. 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta al Congreso de la República, el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO EN LA FRONTERA TRINACIONAL EN EL CENTRO
POBLADO ANCOMARCA, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE TACNA.**

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto la creación del Instituto Superior Tecnológico Público en la Frontera Trinacional en el centro poblado de Ancomarca, distrito de Palca, provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

Artículo 2°. Finalidad

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es promover la educación técnica según los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, a fin de dar la oportunidad de superación a los jóvenes estudiantes que egresan la secundaria dentro del área de influencia en el Departamento de Tacna.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

Única. Acciones para la implementación

Se autoriza al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Tacna, a la Municipalidad distrital de Palca, y a las demás entidades involucradas para que adopten las medidas necesarias para la creación, organización e implementación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 12:21:23-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 12:34:04-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 13:52:59-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 11:53:56-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 10:12:02-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 12:34:19-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/02/2026 14:40:41-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El Centro Poblado de Ancomarca está ubicada en la zona fronteriza con Chile y Bolivia a 4,206. Msnm, en dicho lugar esta ubicado el hito tripartito entre Peru, Chile y Bolivia. Una de las características de su población es que existe una fuerte presencia de la identidad Aymara, con brechas muy significativas el Indice de Desarrollo Humano (IDH), es el más bajo de la Region con 0.5509, el índice de pobreza es del 62.7%.

El Distrito de Palca cuenta con dos zonas perfectamente definidas, la zona mas baja cuenta con temperaturas ente 12°C a 16°C y mínimos de 7°C, que son territorios aptos para la agricultura y la ganadería, que constituyen una de las actividades mas importantes del distrito.

La zona más alta se encuentra sobre loas 3,500 m.s.n.m, registrando temperaturas de hasta -5°C durante la época de inviernos en los meses de junio – agosto, precisamente en esta zona se encuentra la comunidad de Ancomarca y Alto Peru. En esta zona se dedican a la crianza de camélidos como la Alpaca y animales menores.

La Comunidad de Ancomarca cuenta con una población de 900 personas, siendo la actividad económica predominante la crianza de camélidos sudamericanos (alpacas y llamas) en bofedales y manantiales. Esta comunidad tiene una ubicación muy especial estratégico para el intercambio comercial y cultural transfronterizo. A pesar de esta condición, se encuentra totalmente abandonado por el Estado Peruano, ya que no cuentan con servicios básicos, comunicación e internet. Por lo que tienen que pasar la frontera para poder acceder a estos servicios, que su propio gobierno no lo suministra.

Los pobladores de la zona viven una situación crítica, caracterizada por la marginación, la pobreza y lo peor, limitados acceso a servicios básicos como salud, educación y saneamiento.

Educación:

Otra de las características de la zona de influencia que es una zona rural, con anexos muy dispersos, lo que muchas veces dificulta el acceso a los servicios de educación en la zona. Existen 13 instituciones educativas, del cual 04 son de educación secundaria y solo en educación secundaria egresan 109 alumnos en el distrito de Palca y 171 en el distrito de Pachia, esto constituiría la demanda potencial. No existe en toda el área de influencia Institutos Superiores Tecnológicos.

II. FUNDAMENTACIÓN

La situación que presenta los jóvenes que egresan de los colegios de los distritos de Palca y Pachia, de la provincia de Tacna, son los limitados recursos con que cuentan para poder desplazarse a otras ciudades como la capital de Tacna, para seguir estudios superiores o carreras técnicas, que les permita desarrollar capacidades y poder insertarse al mercado laboral.

La educación, a pesar que es un derecho y de acuerdo a lo prescrito en nuestra Constitución Política del Perú (1993), que en su Art. 13° sobre la educación y libertad de enseñanza, dice: ***La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza [...]. Es decir, que el "Estado debe asegurar que esa educación pueda impartirse con libertad y diversidad, no de manera rígida o exclusiva"***. Bajo este precepto, el Estado debe proveer de este servicio público con la calidad que los estándares internacionales lo exigen.

Sin embargo, la realidad es distinta al observar que un Distrito que tiene una ubicación estratégica por ser transfronterizo y encontrarse en situación de

pobreza debería ser atendida adecuadamente con servicios educativos, de salud y saneamiento de calidad.

Los pueblos fronterizos vecinos, si cuentan con estos servicios públicos donde nuestros compatriotas tienen que recurrir para demandar estos servicios, no se puede permitir que en pleno siglo XXI tengamos poblaciones "invisibles" para el Estado.

Por lo que se justifica esta iniciativa legislativa ya que uno de los pilares para salir de la pobreza es la educación, Además, de conformidad al marco constitucional que exige al Estado a garantizar el acceso al servicio de la educación, y ofertar el servicio de Educación Superior que les permita acceder una educación técnica y a las ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional y regional.

El sistema educativo peruano permite apertura de Institutos Superiores Tecnológicos Públicos Agropecuario en el país, y si estaría en la capacidad de poder atender al distrito de Palca, centro poblado de Ancomarca que pueda permitir cerrar brechas de acceso a una educación técnica superior.

III. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Existe una brecha de acceso al servicio de educación superior técnica en el distrito de Palca, centro poblado de Ancomarca, que a la fecha no viene siendo atendida por el Estado.

Esta carencia a la que se tiene postrada a estos pueblos, principalmente a los jóvenes de privarlos de acceder a una educación técnica superior no es solo un problema educativo; sino que se convierte en un freno estructural que perpetúa ciclos de pobreza y limita el potencial humano. Cuando un joven de las zonas rurales termina la educación secundaria y no tiene opciones de formación técnica cerca, el impacto se siente en la economía familiar y la cohesión social.

Por las características productivas de la zona de influencia proponemos las siguientes carreras técnicas:

1. Sector Agropecuario y Forestal

Este sector, representa la fuente principal de la economía de la zona de influencia y debe estar orientada de una "agricultura de subsistencia" a la "agroindustria".

Carreras Técnicas Propuestas:

1.1 Producción Agropecuaria: Manejo técnico de cultivos y crianza de animales con enfoque en rendimiento y sanidad.

1.2 Agroindustria: Transformación de la materia prima (hacer quesos, conservas, mermeladas o aceites) para darle valor agregado al producto local.

2. Tecnología Aplicada al Campo

El desarrollo tecnológico en el cultivo moderno ya no solo exige el uso de herramientas manuales; requiere tecnología para optimizar recursos como el agua.

Carreras técnicas Propuestas:

2.1 Mantenimiento de Maquinaria Agrícola: Reparación y operación de tractores, cosechadoras y sistemas de riego automatizado.

2.2 Riego Tecnificado: Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo o aspersión, vital en zonas con escasez hídrica.

2.3 Operación de Drones Agrícolas: (Carrera corta o especialidad) Para el monitoreo de plagas, topografía y fumigación de precisión.

3. Energía y Construcción Rural

Las zonas rurales a menudo tienen deficiencias de infraestructura que estos técnicos pueden cubrir.

Carreras técnicas Propuestas:

3.1 Instalación y Mantenimiento de Energías Renovables: Especialistas en paneles solares y termas solares, fundamentales para viviendas y establos alejados de la red eléctrica.

4. Gestión Ambiental

Esta carrera técnica es la disciplina más transversal y necesaria para la supervivencia económica y social de las zonas rurales alto andina del país. Mientras que otras carreras se enfocan en "cómo producir", la gestión ambiental se encarga de que esa producción **no agote los recursos** que la hacen posible.

Carreras técnicas Propuestas:

4.1 Conservación Ambiental: Técnicos que trabajen con las municipalidades en la protección de cuencas de agua y gestión de residuos.

5. Gestión y Emprendimiento Rural

Para que el profesional técnico, genere su propio puesto de trabajo e iniciar emprendimientos se propone:

5.1 Administración de Empresas Rurales y Cooperativas: Gestión de asociaciones de productores para que puedan exportar o vender directamente sin intermediarios.

Estrategia de Implementación:

Para que estas carreras técnicas funcionen en el campo, recomendamos aplicar el **Modelo Dual**:

1. **Práctica:** El instituto debe tener parcelas demostrativas o convenios con establos y granjas locales, para garantizar que las clases sean **70%** practicas.
2. **Flexibilidad:** Las clases deben adaptarse a las épocas de siembra y cosecha para que los estudiantes no abandonen sus labores familiares.
3. **Conectividad Satelital:** El instituto debe ser el "hub" tecnológico de la zona, brindando internet y acceso a mercados digitales.

IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La propuesta se sustenta en:

4.1 Marco constitucional

Nuestra Constitución Política prescribe en su:

Artículo 14°. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Artículo 16°. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Artículo 19°. Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

4.2 Tratados internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Art. 26, que establece: *la educación superior debe ser accesible para todos en igualdad de condiciones, basándose en el mérito. Este derecho busca el pleno*

desarrollo de la personalidad y el fomento de la comprensión y la tolerancia entre naciones.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ratificado (2008), Art. 24, referido a la educación, numeral 5, afirma: *los Estados partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.*

4.3 Marco normativo nacional

La Ley General de Educación, Ley N°28044 en su título I, prescribe:

Artículo 29°, La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; de la proyección a la comunidad, al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Cap. V. Definición y finalidad.

Artículo 49°. La Educación Superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimientos, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica.

Artículo 84°. Fuentes del financiamiento. Dice: Las fuentes de financiamiento de la educación estatal son: tesoro público, los recursos directamente recaudados, las donaciones, los excedentes por actividades productivas desarrolladas por las instituciones educativas y el endeudamiento interno y externo.

Artículo 85°. La asignación de recursos financieros para la educación por la fuente de Tesoro Público se determina de los objetivos y metas establecidos en los planes y proyectos estratégicos institucionales y en los planes anuales de desarrollo, que incluyen estudios de costos por alumno y por sección de cada nivel y modalidad educativa.

Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N°31224 (2021), precisa:

Art.4. Ámbito de competencia. El Ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende: Educación básica. Educación superior y técnico – productiva. Deporte, actividad física y recreación. Aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas. Educación comunitaria.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en los principios establecidos en nuestra Constitución Política del Perú. Bajo los fundamentos expuestos se hace necesario la creación y construcción del Instituto Superior Tecnológico Público en la Frontera Trinacional en el centro poblado de Ancomarca, distrito de Palca, provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

La medida no solo responde a la necesidad de ampliar la cobertura educativa en zonas rurales, sino que también impulsaría modificaciones en normativas relacionadas con la planificación presupuestaria, la descentralización y el desarrollo agrario, entre otros aspectos.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generara recursos al gobierno central, ya que esta iniciativa está dentro de las competencias del Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Palca, cuentan con recursos para su implementación. Sin embargo, los beneficios esperados son trascendentales ya que permitirá cerrar brechas de servicio en educación técnica superior en las zonas rurales, así mismo, permitirá desarrollar capacidades en la juventud, para que se puedan insertar al mercado laboral en mejores condiciones.

IX. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se alinea directamente con el Marco Jurídico y las directrices de las Políticas Sectoriales del País establecidas por el Acuerdo Nacional, así como con los principios fundamentales recogidos en los capítulos I, II de la Constitución Política del Estado. Asimismo, guarda coherencia con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, garantizando el respeto al Estado de derecho y el orden jerárquico de las normas.

Acuerdo Nacional:

Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación¹.

Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte².

¹ Website - Acuerdo Nacional. (2002d, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

² Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12->

Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento³.

Agenda Legislativa:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL:

Política de Estado:

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Tema:

38. Sobre acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.

Lima, febrero del 2026

[acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/](#)

³ Website - Acuerdo Nacional. (2022b, noviembre 4). 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>